



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 187-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El informe N°0960-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°714-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el informe N°1092-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el informe N° 678-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 12927 de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3) La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del Estado, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 380-2023-A/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD DE NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2562770, con un presupuesto total de S/2,639,323.47 (Dos millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés con 47/100 soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA-CONTRATA, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, con informe N°0960-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023, para la contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24° DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2562770.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 187-2023-GM/MDCN-T

Que, con informe N°714-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita inclusión al Plan Anual de Contrataciones –PAC 2023 Versión 08 para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24° DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2562770.

Que, con informe N°1092-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite la solicitud de inclusión al plan anual de contrataciones PAC-2023, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con informe N° 678-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la continuidad del trámite para la aprobación de la SEPTIMA MODIFICACION al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-OCTAVA VERSION, a fin de incluir (01) procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA el cual tiene como objeto la Contratación de Servicio de CONSULTORIA DE OBRA para SUPERVISIÓN del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 24° DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2562770.

Que, con Provedo N° 12927 de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyección de acto resolutivo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SÉPTIMA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – OCTAVA VERSIÓN, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, correspondiente al Año Fiscal 2023, según se detalla en el ANEXO 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2023 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
SGSI
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.

ANEXO 01

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N°24 DEL A.H.M AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"	SERVICIO	1	113,060.51	5-18	NOVIEMBRE



